



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANT
Veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO N°.	05088 40 03 002 2020-00295
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONJ.RESIDENCIAL MADERA ESENC.
DEMANDADO	OCTAVIO DE JS. CEBALLOS A.
TEMA	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO (FLS.33) CP	\$	150.000
RECIBOS (FLS.18,24)CP	\$	24.400
TOTAL COSTAS	\$	174.400

SON: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS PESOS M/L

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ